

Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S.

Estados Financieros al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 y por los periodos de seis meses terminado al 30 de junio de 2020 y 2019 e Informe del Revisor Fiscal



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
CONCESIONARIA DE VÍAS Y PEAJES 2016 S.A.S.:

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de CONCESIONARIA DE VÍAS Y PEAJES 2016 S.A.S. (la Concesionaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2020, el estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de CONCESIONARIA DE VÍAS Y PEAJES 2016 S.A.S. al 30 de junio de 2020, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el período de seis meses terminado fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Concesionaria de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Concesionaria para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la Concesionaria o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



**CREANDO UN
IMPACTO
SIGNIFICATIVO**
Desde 1845

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de supervisar el proceso de la información financiera de la Concesionaria.

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Asimismo:

- Identifiqué y valoré los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Concesionaria para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Concesionaria deje de ser una empresa en funcionamiento.

Me comuniqué con los encargados de gobierno de la entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y momento de la auditoría planeada y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y por el semestre terminado el 30 de junio de 2019, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 25 de marzo de 2020.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Concesionaria ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 30 de junio de 2020, la Concesionaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en el desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el primer semestre del año 2020, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Concesionaria no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Concesionaria o de terceros que estén en su poder.

Restricción de uso –

El presente informe es para uso exclusivo de la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S. y el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión suscrito No. 1059 y no debe ser distribuido a terceras partes por cuanto su uso podría no ser adecuado.



LINA PAOLA MARTÍNEZ BELLO
Revisor Fiscal
T.P. 246582-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

31 de agosto de 2020

CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
ACTIVO CORRIENTE:				
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 7)	\$ 12.886.228	\$ 31.795.313	\$ 2.672.288	\$ 1.891.852
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar (Nota 8)	2.529.397	3.838.087	1.225.051	11.756.653
Activos por impuestos corrientes (Nota 21)	5.864.627	5.476.120	381.197	911.710
Otros activos no financieros (Nota 9)	50.079	215.456	106.001	989.948
Total activo corriente	21.330.331	41.324.976	4.385.537	15.550.163
ACTIVO NO CORRIENTE:				
Activos intangibles (Nota 10)	154.509	218.443	3.382.195	3.382.195
Total activo no corriente	154.509	218.443	3.382.195	3.382.195
Total activos	\$ 21.484.840	\$ 41.543.419	\$ 7.767.732	\$ 18.932.358
PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS				
PASIVO CORRIENTE:				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar (Nota 11)				
Pasivos por impuestos corrientes (Nota 21)				
Beneficios a empleados (Nota 12)				
Otros pasivos corrientes no financieros (Nota 13)				
Total pasivo corriente				
PASIVO NO CORRIENTE:				
Otros pasivos financieros (Nota 14)				
Total pasivo no corriente				
Total pasivos				
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS (Nota 15)				
Capital social			100.000	100.000
Reserva Legal			50.000	50.000
Utilidades acumuladas			11.461.061	-
Utilidad neta del periodo y resultados integrales			2.106.047	22.461.061
Total patrimonio de los accionistas	154.509	218.443	13.717.108	22.611.061
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	\$ 21.484.840	\$ 41.543.419	\$ 21.484.840	\$ 41.543.419

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


MARÍA ESTELA BARRERA
Representante Legal


HEIDI ANDREA LOPEZ SAMANÁ
Consejera
Tarjeta Profesional No. 224762-1


LINA PAOLA MARTÍNEZ BELLO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 246582-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)



CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
 POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 2020
 (En miles de pesos colombianos)

	1 de enero al 30 de junio de 2020	1 de enero al 30 de junio de 2019
INGRESOS (Nota 16)		
Ingresos por operación y mantenimiento	\$ 16.852.982	\$ 37.915.466
Ingresos por diferencial	-	1.839.785
Total ingresos	16.852.982	39.755.251
COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Nota 17)		
Costo de operación y mantenimiento	(11.625.415)	(17.598.062)
Total costos de prestación de servicios	(11.625.415)	(17.598.062)
Margen bruto	5.227.567	22.157.189
Gastos de administración (Nota 18)	(2.294.471)	(3.665.717)
Costos financieros, neto (Nota 19)	(20.296)	(140.630)
Otros ingresos, neto (Nota 20)	235.988	1.501.405
Utilidad antes de impuesto a la renta	3.148.788	19.852.247
MENOS GASTO POR IMPUESTO A LA RENTA: (Nota 21)		
Corriente	(1.042.741)	(6.564.229)
UTILIDAD NETA DEL PERÍODO	\$ 2.106.047	\$ 13.288.018
Otros resultados integrales del semestre	-	-
TOTAL RESULTADOS INTEGRALES	\$ 2.106.047	\$ 13.288.018

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


 LIVIA ESTELA LEÓN BARRERA
 Representante Legal


 HEIDI ANDREA LÓPEZ SAMACÁ
 Contador
 Tarjeta Profesional No. 224762-T


 LINA PAOLA MARTÍNEZ BELLO
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No. 246582-T
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi informe adjunto)



CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En miles de pesos colombianos)

	Capital social	Reserva Legal	Utilidades acumuladas	Utilidad neta del periodo y resultados integrales	Total patrimonio de los accionistas
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ -	\$ 11.766.871	\$ 11.916.871
Distribución de dividendos	-	-	-	(11.766.871)	(11.766.871)
Utilidad neta del periodo - resultado integral	-	-	-	22.461.061	22.461.061
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	100.000	50.000	-	22.461.061	22.611.061
Apropiaciones	-	-	11.461.061	(11.461.061)	-
Distribución de dividendos (Nota 15)	-	-	-	(11.000.000)	(11.000.000)
Utilidad neta del periodo - resultado integral	-	-	-	2.106.047	2.106.047
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2020	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 11.461.061	\$ 2.106.047	\$ 13.717.108

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


 LINA ESTELA LEÓN BARRERA
 Representante Legal


 HEIDI ANDREA LÓPEZ SANAGA
 Contable
 Tarjeta Profesional No. 224762-T


 LINA PAOLA MARTÍNEZ BELLO
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No. 246582-T
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi informe adjunto)



CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019
 (En miles de pesos colombianos)

	1 de enero al 30 de Junio de 2020	1 de enero al 30 de junio de 2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Utilidad neta del período	\$ 2.106.047	\$ 13.288.018
Ajustes para conciliar la utilidad neta del período con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Provisión por impuesto de renta	1.042.741	6.564.229
Gasto por intereses	268.517	267.042
Amortizaciones	63.934	63.934
	<u>3.481.239</u>	<u>20.183.223</u>
Cambios en activos y pasivos de operación, netos:		
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	1.308.690	16.774.198
Activos por impuestos corrientes	(388.507)	(1.862.716)
Otros activos no financieros	165.377	56.159
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	740.273	(468.828)
Pasivos por impuestos corrientes	(11.574.343)	(8.665.875)
Beneficios a empleados	(530.513)	(246.769)
Otros pasivos corrientes no financieros	(883.947)	(511.652)
	<u>(7.681.731)</u>	<u>25.257.740</u>
Efectivo proveniente de actividades de operación	<u>(7.681.731)</u>	<u>25.257.740</u>
Intereses pagados	<u>(227.354)</u>	<u>(834.080)</u>
Flujo neto de efectivo (utilizado en) provisto por actividades de operación	<u>(7.909.085)</u>	<u>24.423.660</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Pago de dividendos	<u>(11.000.000)</u>	<u>(13.972.510)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación	<u>(11.000.000)</u>	<u>(13.972.510)</u>
CAMBIOS NETOS EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	<u>(18.909.085)</u>	<u>11.285.230</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	<u>31.795.313</u>	<u>7.629.563</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	<u>\$ 12.886.228</u>	<u>\$ 18.914.793</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


 LINA ESTEVA LEON BARRERA
 Representante Legal


 HEIDI ANDREA LOPEZ SAMACA
 Contador
 Tarjeta Profesional No. 224762-T


 LINA PAOLA MARTINEZ BELLO
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No. 246582-T
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi informe adjunto)



CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019

(En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S. (en adelante “la Concesionaria”) fue constituida el 21 de julio de 2016, mediante documento privado e inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de julio de 2016 bajo el No. 02126071. Su objeto social único es la celebración y ejecución del Contrato 01059 del 5 de agosto de 2016 adjudicado mediante la Resolución No. 04330 del 30 de junio de 2016 del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el cual realizará el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y gestión total de las estaciones de peaje, las estaciones de pesaje, centro de servicios y el servicio de recaudo de las tasas de peaje.

El domicilio oficial de la Concesionaria se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

1.1 Contrato de concesión - El Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa pública en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el contrato, el concesionario (Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S), por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la parte especial y en el apéndice técnico 1 y 2 del mismo.

El contrato tiene como objetivo principal la concesión para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo de las tasas de peaje de las estaciones de peaje, que se encuentran a cargo de INVIAS, así como el equipamiento y la gestión total del Centro de Control Operativo de INVIAS.

Las estaciones que hacen parte de esta concesión, deberán ser objeto de:

- Suministro, mantenimiento preventivo y reposición en caso de mantenimiento correctivo, de los Equipos de Control de Tránsito, los Equipos de Lectura de Tarjetas de Identificación Electrónica (TIE - Ley 787) y el Sistema de Monitoreo Panorámico CCTV.
- Suministro, mantenimiento preventivo y reposición en caso de mantenimiento correctivo de los Equipos para el Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y Reconocimiento de Placas (LPR) debidamente integrados, necesarios para soportar lo establecido en el Decreto 2846 del 2013.
- Suministro del servicio de Comunicaciones de Voz y Datos entre la Estación de Peaje y el Centro de Control de la Operativo de INVIAS.
- Adecuación de infraestructura para la implementación de Equipos de Control de Tránsito y Recaudo Electrónico Vehicular (REV).

Se encuentran incluidas dentro del Proyecto las estaciones de peaje y pesaje y centros de servicios que se describen a continuación:

1) Estaciones de peaje:

Estación	Departamento	Municipio	Cobertura en KM	Tramo*	Carriles y/o casetas de cobro
Los Llanos	Antioquia	Los Llanos	96	II	2
Taraza		Taraza	106	II	2
Arcabuco	Boyacá	Arcabuco	64	I	2
El Crucero		Sogamoso	44	II	2
Sáchica		Sáchica	74	II	4
El Bordo	Cauca	El Bordo	121	II	2
San Clemente	Risaralda	Guatica	50	II	2
Araguaney	Casanare	Yopal	90	II	1
La Nevera		Pore	90	II	1
Carimagua	Córdoba	Pueblo Nuevo	122	I	2
Bicentenario	Cundinamarca	Guaduas	107	I	4
Cano	Nariño	Chachagüi	120	I	2
Daza		Chachagüi	36	I	3
Rio Blanco	Santander	El Playón	92	II	2
Picacho		Tona	122	II	2
Ríonegro**		Ríonegro	16	I	4
Lebrija**		Lebrija	13	I	4
Cajamarca	Tolima	Cajamarca	81	I	2
Toro	Valle del Cauca	Toro	72	II	2
Río Frío		Río Frío	71	II	3

* Las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicios clasificadas como Tramo I, de acuerdo con el Contrato N° 1059 de 2016 serían objeto de entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dos años a partir de la fecha de inicio del contrato. Para las clasificadas como Tramo II, serán objeto de entrega a la misma entidad al finalizar el proyecto.

El tiempo de permanencia para la estación de peaje Picacho fue hasta el 16 de noviembre de 2016, atendiendo lo descrito en el literal (b) numeral 3.5 de la parte especial del contrato.

Mediante Acta de Comité Técnico No. 1 del 15 de septiembre de 2016, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS no autorizó la entrega y operación de las estaciones de peaje Araguañey y la Nevera como consecuencia de la caída del puente sobre el Río Charte en la vía Yopal-Paz de Ariporo, departamento de Casanare, que produjo la suspensión del cobro de la tarifa de peaje mediante la Resolución 0895 del 17 de abril de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte.

2) Estaciones de pesaje:

Estación	Departamento	Carriles	Tramo*	Sector de cobertura
Cano	Nariño	1	I	Pasto – Mojarras
La Botana		1	I	Pasto – Buesaco
Ríonegro**	Santander	1	I	Bucaramanga – Ríonegro
Lebrija**		1	I	Bucaramanga – Lebrija

3) Centros de servicios:

Estación	Tramo*	Departamento
Ríonegro**	I	Santander
Lebrija**	I	

** El tiempo de permanencia para las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicio de Ríonegro y Lebrija fue hasta el 17 de septiembre de 2018, atendiendo lo descrito en el literal (a) y (b) numeral 3.5 de la parte especial del contrato.

- *Valor del contrato* - El valor del contrato corresponderá a \$152.523.000.
- *Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato* – El 16 de septiembre de 2016, y con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1.3 del contrato de concesión, se firmó acta de inicio donde se deja constancia del cumplimiento a cabalidad de los aspectos de perfeccionamiento y ejecución de orden legal y contractual estipulados en el contrato para dar inicio al mismo.
- *Plazo del contrato* - El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión. La etapa de reversión iniciará una vez se termine la etapa de operación y mantenimiento.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primera suceda:

- (i) Al cumplirse el mes once (11) del año cuatro (4) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el valor de oferta, o;
- (ii) Al transcurrir los cinco (5) años a partir de la fecha de inicio en los que la Concesionaria no haya alcanzado el valor de oferta y hasta el máximo seis (6) meses después de tal fecha. No obstante, si en cualquier momento dentro del transcurso del plazo adicional se verifica que el valor presente al mes de referencia de los peajes es igual al valor de oferta, se dará inicio a la etapa de reversión, en los términos de lo previsto en la Sección 7.7 del contrato de concesión.

1.1.1. Modificatorios, adiciones y suspensiones

1.1.1.1. Modificadorio N° 1

Firmado el 14 de septiembre de 2018, donde se estableció la continuidad de la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo de peaje en las estaciones Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua, así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje Cano y la Botana clasificadas como Tramo I, las cuales continuarán a cargo de la Concesionaria bajo los alcances del Modificadorio No. 1, hasta su entrega efectiva a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

1.1.1.2. Modificadorio N° 2

Firmado el 5 de febrero de 2019, que entró en vigencia el 6 de febrero de 2019, el cual modificó el literal (a) del numeral 3.5 del Capítulo III de la parte General del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, en el sentido de sustituir las estaciones de Arguaney y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; donde la Concesionaria realizó la operación,

vigilancia, custodia y administración del recaudo de peaje y pesaje, entre otros. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje fue de 15,697% del recaudo neto, el cual aplicó hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la que se cumplió el valor ofertado de las estaciones de peaje y pesaje equivalente a la remuneración del recaudo de las estaciones de peaje de Aragua y la Nevera por el recaudo de los 60 meses el cual fue calculado por la Interventoría en \$13.116.968 de acuerdo con oficio IP2-OP-0071-19 del 4 de febrero de 2019.

Cumplido el plazo del modificatorio No. 2 se finalizó la etapa de inversión con la firma de la última Acta de Finalización de Intervención.

1.1.1.3. Adicional Número Uno (01)

El 31 de octubre de 2019 se firmó adicional número uno (1) al Contrato 1059 de 2016, en el cual se acuerdan las actividades de operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y la Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de servicio La Victoria del Proyecto Vial denominado Pereira – La Victoria.

Las estaciones que hacen parte de esta adición deberán ser objeto de:

- Adelantar las actividades de vigilancia, operación, mantenimiento y pago de servicios públicos (incluida la calibración de básculas) en las estaciones de pesaje de Cerritos y la Victoria.
- Adelantar las actividades de vigilancia (2 puestos 24 horas) y pago de servicios públicos en el Centro de Control de Operaciones y en el área de servicio La Victoria, localizados en el Proyecto Vial denominado Pereira – La Victoria.
- *Valor del contrato* – El valor estimado de este adicional es \$15.252.300, correspondiente al 10% del valor del contrato inicial.
- *Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato* – El adicional número uno (1) se perfeccionó con la suscripción del mismo el 31 de octubre de 2019.
- *Plazo del contrato* - El plazo del contrato de este adicional inició el 1 de noviembre de 2019 y finaliza con el cumplimiento de los eventos consagrados en el contrato principal o con la ocurrencia de uno cualquiera de los eventos que se describen a continuación, lo que ocurra primero:
 - a) Que la remuneración adicional del Concesionario sea igual al valor ofertado adicional siempre que haya cumplido con la totalidad de las obligaciones previstas en el presente documento,
 - b) que se cumpla los 22,5 meses para terminación del contrato.

1.1.1.4 Suspensión parcial

El 27 de marzo de 2020 el INVIAS mediante SEI – GPV 12947 notifica la suspensión parcial de actividades del contrato 1059 de 2016 y, en consecuencia, dio la instrucción de continuar únicamente con la ejecución de las actividades que garanticen la operación mínima en condiciones óptimas.

Lo anterior obedece a que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, medida que fue tomada a raíz de la calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID- 19, una de las medidas establecidas en el Decreto 482 artículo 13 es la Exención del cobro de peajes. Por su parte el Instituto Nacional de Vías mediante circular externa No 001 del 24 de marzo 2020

informa la suspensión parcial en aquellas actividades que no sean propias de la operación, servicio y atención de emergencias;

En consideración a la situación de emergencia sanitaria actual, INVIAS notificó a la Concesionaria, mediante las siguientes comunicaciones, la ampliación del plazo de la suspensión parcial del contrato:

- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-12947, suspensión desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020
- Decreto 531 del 08 de abril de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-14265, suspensión desde el 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020.
- Decreto 594 del 24 de abril de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-15980, suspensión desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020.
- Decreto 636 del 06 de mayo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-17282, suspensión desde el 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020.
- Decreto 689 del 22 de mayo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-18958 y SEI-GPV-18933, suspensión desde el 25 de mayo hasta el 31 de mayo de 2020.

1.2 Etapas de ejecución contractual -

1.2.1 Etapa Preoperativa:

La Etapa Preoperativa inició en la fecha de suscripción del acta de inicio y terminó con la suscripción de la última acta de terminación de intervención, que corresponde al documento que suscribió la Directora Técnica de INVIAS, el Subdirector de Estudios e Innovación del INVIAS, el Interventor y la Concesionaria como soporte del cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos para esta etapa. Al concluir esta etapa se dio inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La Etapa Preoperativa estuvo compuesta por la Fase de Preinversión con una duración estimada de 6 meses contados desde la fecha de inicio y la Fase de Inversión con una duración estimada de 25 meses contados desde la fecha de terminación de la fase de Preinversión.

La fase de inversión comprendió la ejecución de las intervenciones que desarrolló la Concesionaria como lo define la parte general del contrato, en la parte especial y particularmente en los apéndices que lo conforman.

A continuación, relacionamos el detalle de la inversión realizada por la Concesionaria:

- a) Intervenciones: El 31 de enero de 2018 la Concesionaria puso a disposición de INVIAS y de la Interventoría a través del Oficio 1200-GG-050-18 las intervenciones (1) correspondiente a la adecuación de obra civil y (2) correspondiente a la implementación del Recaudo Electrónico Vehicular (REV) con excepción de las estaciones de peaje Araguañey, la Nevera, Sáchica, Crucero y Toro, las cuales fueron afectadas en su entrega prevista, por la ocurrencia de eventos y circunstancias fuera del control razonable del Concesionario.

El 12 de febrero de 2018 la Interventoría aprobó las intervenciones descritas en el párrafo anterior con el Oficio IP-OP-081, cumpliendo con los requisitos previos establecidos en el contrato, proceso que culminó el 28 de febrero de 2018.

De acuerdo con la Comunicación SIE 32739 del 31 de julio de 2018 emitida por INVIAS, numeral 3, la Concesionaria entregó a INVIAS las intervenciones realizadas en 14 peajes de los 19 comprometidos, a excepción, de las intervenciones de las estaciones de peaje Araguañey, La Nevera, Sáchica, Crucero y Toro; en resumen, por las siguientes razones:

- Peajes Araguañey y La Nevera: De acuerdo con Comunicación 1200-GG-502 18 de la Concesionaria radicada en INVIAS el 25 de julio de 2018, el recaudo en las estaciones de peaje Araguañey y la Nevera no pudo ser iniciado el 16 de septiembre de 2016, tal como inicialmente se había previsto en el contrato de concesión, teniendo en cuenta que el 22 de agosto de 2016 colapsó el puente sobre el río Charte, localizado en el área de influencia del corredor Aguazul – Yopal – Paz de Aripоро donde se ubican las estaciones de peaje mencionadas, motivando la emisión de la Resolución No.0895 del 17 de abril de 2017, a través de la cual el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de las estaciones Araguañey y La Nevera, resolución que se encuentra vigente.
- Toro: Por parte de INVIAS se estaba estudiando la posibilidad de reubicar la estación de peaje por solicitud expresa del Alcalde del Municipio del Toro, donde la respuesta de INVIAS comunicada a la Concesionaria mediante Oficio SEI 6365 del 14 de febrero de 2018, indicando que la estación de peaje seguiría en sitio de localización donde actualmente se encuentra y requiriéndole proceder con las intervenciones 1 y 2 programadas en la misma.
- Sáchica y Crucero: Las intervenciones previstas para las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero, entregadas a la Concesionaria el 17 de septiembre de 2016, fueron afectadas en su entrega prevista, por la ocurrencia de eventos y circunstancias fuera de control razonable de la Concesionaria, lo que generó ajustes sobre los términos inicialmente previstos en el Contrato No. 1059 de 2016.
- El 1 de agosto de 2018 se firmó el Acta de Terminación Parcial de las Intervenciones (1) y (2) de la Etapa Preoperativa del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, donde se concluyó:
- Suscribir el acta de terminación parcial de las intervenciones (1) y (2) correspondientes a la fase de inversión de la etapa preoperativa del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, estableciendo el 0,80 como fracción para establecer la compensación especial.
- El valor acumulado por concepto de 1-FO&M cesó a partir de la suscripción del acta de terminación parcial de las Intervenciones (1) y (2). Así las cosas, en virtud del pronunciamiento de INVIAS mediante Oficio SEI 32739 del 31 de julio de 2018, el crecimiento del 1-FO&M fue hasta el 28 de febrero de 2018. El valor acumulado por concepto de 1-FO&M por \$15.034.236 se detalla a continuación por estación de peaje al 28 de febrero de 2018:

Peaje	Valor acumulado al 28/feb/18 del 1-FO&M
Arcabuco	\$ 916.223
Bicentenario	973.026
Cajamarca	2.149.794
Carimagua	1.007.273
El crucero	538.144
El Bordo	926.183
Los Llanos	1.187.985
Rio Blanco	973.197
Rio Frio	347.938
Sachica	783.589

Peaje	Valor acumulado al 28/feb/18 del 1-FO&M
San Clemente	340.450
Taraza	1.044.380
Toro	228.269
Cano	563.060
Daza	352.665
Rio Negro	1.217.275
Lebrija	<u>1.484.785</u>
Total	<u>\$ 15.034.236</u>

- A partir del 1 de marzo de 2018 la Concesionaria recibió por concepto de compensación especial un porcentaje del 96,32%, en los términos expuestos en Comunicación 1200- GG-436-18 radicada a INVIAS el 21 de julio de 2018. En consecuencia, se pagó a la Concesionaria la diferencia entre la retribución pagada (81,58%) y la compensación especial (96,32%), con cargo a los recursos en la cuenta del 1-FO&M. El valor retroactivo por concepto de compensación especial del 1 de marzo de 2018 al 25 de julio de 2018 por \$3.513.627 fue pagado a la Concesionaria el 27 de agosto de 2018.
- El diferencial acumulado, entre la retribución que se hubiese causado de haberse completado totalmente las intervenciones (3,68%) y la compensación especial que haya corrido entre el 1 de marzo de 2018 hasta la terminación completa de las intervenciones
- (1) y (2) ponderado por el índice de cumplimiento promedio, observado durante este período, se reconoció una vez culminó la intervención afectada.

La Concesionaria mediante Oficio 1200-GG-711-18 del 12 de octubre de 2018 y Oficio 1200- GG-764-18 del 21 de noviembre de 2018, comunicó que una vez cumplido el tiempo de cura autorizado, el 26 de noviembre de 2018 se finalizaron las actividades y obligaciones relacionadas con el proceso de adecuación e infraestructura correspondientes a la intervención dos (2): implementación del REV, en la estación de peaje Toro. En cuanto a las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero, la Concesionaria mediante Oficios 1200-GG- 0811-18 del 17 de diciembre de 2018 informó que a partir del 20 de diciembre culminaron las actividades y obligaciones relacionadas a la intervención uno (1) y dos (2) de las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero.

Las estaciones Araguaney y La Nevera originaron evento eximente sustentado en el Acta de Terminación de Intervenciones (1) y (2) del 24 de abril de 2019 y ratificado bajo Resolución No.0895 del 17 de abril de 2017, a través de la cual el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de las estaciones Araguaney y La Nevera, resolución que a la fecha se encuentra vigente.

Mediante Oficio IP2-OP-0020-19 del 4 de enero del 2019 la interventoría dio concepto favorable sobre la intervención (2) de las estaciones de peaje Sáchica y Crucero cumpliendo con los requisitos previos establecidos en el Contrato 1059 de 2016, proceso que culminó el 20 de diciembre de 2018.

Las actividades a ser ejecutadas por la Concesionaria para las estaciones de peaje de Araguaney y la Nevera fueron suprimidas en forma definitiva del alcance de las intervenciones (1) y (2) por la operación, vigilancia, custodia, transporte y administración de recaudo de la tasa de peaje en las 26 estaciones a cargo del Contrato de Concesión 250 de 2011 con una tasa de retribución del 15.697% la cual inicio el día 6 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la que se cumplió el valor ofertado.

El 24 de abril de 2019 se firmó la última acta de terminación de intervención, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos para la Etapa Preoperativa. Concluida esta etapa se dio inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento.

- b) Factor de calidad: Corresponde a las especificaciones técnicas indicadas en el contrato y asociadas al factor de calidad, tales como, señalización electrónica de mensaje variable, paneles de tarifas de peaje y paneles de máximo Peso Bruto Vehicular (PBV), así como las luminarias LED en estaciones de peaje y pesaje.

De acuerdo con la parte general del contrato capítulo VIII, en el apéndice 1, la Concesionaria realizó las instalaciones para las estaciones de peaje establecidas en la tabla 16 - Cantidades obras voluntarias por estación:

Estación	Departamento
Peaje Llanos	Antioquia
Peaje Tarazá	Antioquia
Peaje Arcabuco	Boyacá
Peaje San Clemente	Risaralda
Peaje Carimagua	Córdoba
Peaje Bicentenario	Cundinamarca
Peaje Daza	Nariño
Peaje Rio Blanco	Santander
Peaje Rio Frio	Valle del Cauca
Peaje Cajamarca	Tolima
Pesaje La Botana	Nariño
Pesaje Lebrija	Santander
Pesaje Rio Negro	Santander

1.2.2. Etapa de Operación y Mantenimiento: Esta etapa inició con la suscripción de la Última Acta de Terminación de Intervención y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según consta en la Sección 2.5 (b) de la parte general del Contrato.

El 24 de abril de 2019 se firmó la Última Acta de Terminación de Intervenciones (1) y (2) correspondientes a la fase de inversión de la Etapa Preoperativa del Esquema General del Proyecto del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, donde la Concesionaria reconoció los valores invertidos en la correspondiente intervención, el cual corresponde al (1-FO&M), junto con sus intereses, dando inicio a la Etapa de Operación y Mantenimiento el 25 de abril de 2019.

1.2.3. Etapa de Reversión: La Etapa de Reversión iniciará treinta (30) días antes de la terminación del plazo contractual y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

1.3 Retribución del Concesionario - De acuerdo con el Contrato de Concesión No. 1059 en su numeral 3.1 literales b) y c), parte general del contrato se establece:

La retribución asociada a la intervención de operación y mantenimiento se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- i) El Concesionario tendrá el derecho de retribución por el porcentaje de recaudo, afectado por el Factor de Operación y Mantenimiento – FO&M hasta el momento en el que se realice la suscripción de la última acta de terminación de intervención. El Factor de Operación y Mantenimiento – FO&M será el definido en la Parte Especial.

- ii) La diferencia del recaudo será depositada en la Subcuenta de Recaudo de Peajes de la Cuenta INVIAS.
- iii) Firmada la última acta de terminación de intervención, el Concesionario tendrá derecho a las sumas acumuladas (1-FO&M) por concepto del recaudo acumulado y la remuneración acumulada.

La retribución asociada a las demás Intervenciones se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- i) Una vez suscrita el acta de terminación de cada Intervención, la Concesionaria tendrá el derecho a que se le reconozcan los valores invertidos en la correspondiente intervención, previa aprobación de los montos invertidos por parte de la Interventoría. En caso que los recursos de recaudo sean mayores a los invertidos, solo se reconocerán los valores invertidos. En caso contrario, la Concesionaria tendrá derecho al valor del recaudo acumulado.

Con la firma del Modificadorio N° 2 el 5 de febrero de 2019, en el sentido de sustituir las estaciones de Arguaney y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; se fijó el 15,697% como porcentaje de remuneración respecto del recaudo neto de las estaciones, el cual aplicó hasta el 22 de marzo de 2019 fecha en la que se cumplió el valor ofertado, el cual fue calculado por la Interventoría el 4 de febrero de 2019 por \$13.116.968.

Con el inicio de la etapa de operación y mantenimiento el día 25 de abril de 2019, el cálculo de la retribución para cada mes será efectuado de acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato, capítulo IV Aspectos Económicos, Numeral 4.2. b) Etapa Operativa.

Con la firma del acta de pagos de Intervenciones (1) y (2) con fecha del 4 de junio de 2019, de la etapa preoperativa del Contrato de Concesión 1059 se tuvo el derecho al pago de los valores acumulados por los siguientes conceptos:

- Reconocimiento del 1-FO&M (Factor de Operación y Mantenimiento) corresponde al porcentaje de retribución del 18,42% que reconoce únicamente los gastos para la operación y mantenimiento del concesionario por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2018 (Actas 001 a la 076) las cuales fueron aprobadas por INVIAS por \$15.034.236.
- Reconocimiento del diferencial correspondiente al porcentaje del 3,68% acumulado entre el 1 de marzo de 2018 al 24 de abril de 2019, de las actas de compensación especial (Actas 001 a la 039) y las cuales fueron aprobadas por INVIAS por \$1.839.785.
- Reconocimiento de los intereses del 1-FO&M (Factor de Operación y Mantenimiento) por \$1.203.009, valor que se encontraba en el Encargo Fiduciario 150020000065 a la fecha de su cancelación.

Para el Adicional Número 1 firmado el 31 de octubre de 2019, la Concesionaria recibirá la remuneración en los términos indicados en el numeral 3.1 Capítulo III de la Parte General del Contrato 1059 de 2016 por concepto de la operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y La Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de Servicio La Victoria del proyecto Vial denominado Pereira – La Victoria. INVIAS cederá un valor del 12,10% del recaudo neto.

De acuerdo con lo descrito en el numeral 1.1.1.4 suspensión parcial del contrato 01059 de 2016 y para efectos de la retribución: la Concesionaria ejerció sus actividades de forma normal entre el periodo comprendido del 01 de enero al 24 de marzo de 2020. A partir del 25 de marzo, y hasta las (00:00 A.M.)

del día 31 de mayo de 2020, no hubo retribución para el Concesionario atendiendo las directrices impartidas por INVIAS y el Gobierno Nacional.

De conformidad con el Decreto 768 de 30 de mayo de 2020; INVIAS mediante el Comunicado No. SEI-GPV 19756, dio la instrucción de activar el cobro de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional a partir de las cero horas (00:00) del 1 de junio de 2020.

1.4 Centro de imputación contable – La Concesionaria, actuando como fideicomitente, deberá incorporar un Patrimonio Autónomo a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto.

El Patrimonio Autónomo como centro de imputación contable deberá tener al menos la cuenta proyecto y las subcuentas creadas por la Concesionaria.

A continuación, se detallan las cuentas y subcuentas existentes a 30 de junio de 2020:

Cuenta proyecto – que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- (i) Cuenta proyecto.
- (ii) Otras subcuentas creadas por la Concesionaria.

Cuenta INVIAS – que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- (i) Subcuenta recaudo peaje
- (ii) Subcuenta interventoría
- (iii) Subcuenta MASC
- (iv) Subcuentas excedentes INVIAS

1.5 Contrato de mandato – Por medio de contrato de mandato suscrito entre la Concesionaria y la Fiduciaria se administran los recursos para el pago de la nómina, adquisición de pólizas de seguro, servicios públicos, cajas menores e impuestos de la Concesión.

1.6 Objeto del contrato de fiducia – El objeto del contrato es que el Fideicomitente (Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S.) transfiera de manera irrevocable al Fideicomiso VIPSA 2016 3-1-64878, administrado por la Fiduciaria Corficolombiana, los bienes fideicomitados, es decir todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, ésta los administre durante todas las etapas de ejecución del contrato de concesión con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del contrato de concesión.

Deberá desarrollar esquemas de financiación, entre ellos, titularizaciones, emisiones de bonos, sindicaciones, pignoraciones o cesiones de derechos con el fin de facilitar la consecución de recursos necesarios para la ejecución del proyecto cuando el Fideicomitente lo solicite, así como ser sujeto de crédito para efectos del endeudamiento del concesionario, servir de garantía y fuente de pago a los prestamistas que suministren a la Concesionaria los recursos de deuda necesarios para la financiación del proyecto, en las condiciones previstas para tal fin en el contrato de concesión y/o en los documentos financieros, con los recursos disponibles en la cuenta proyecto del Fideicomiso, sin perjuicio de que, en los términos de la Sección 3.7.(a) y (b) de la parte general del Contrato de Concesión, la Concesionaria mantenga, de manera exclusiva, la obligación de

gestionar y obtener la financiación en firme, y en consecuencia actúe como deudor principal o solidario frente a los prestamistas.

a) *Obligaciones de la Fiduciaria* - Además de otras obligaciones contenidas en el Contrato, la Fiduciaria deberá cumplir las siguientes:

- Recibir los bienes fideicomitidos y ser titular del derecho de dominio en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso.
- Realizar con diligencia las actividades necesarias para alcanzar la finalidad del contrato de fiducia.
- Cumplir con la remisión de la información de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como lo requerido bajo la documentación financiera.
- Convocar al Comité Fiduciario cuando éste, el Fideicomitente y/o INVIAS lo exijan dentro de los parámetros establecidos en la cláusula 12 del Contrato de Fiducia Mercantil.
- Entregar al beneficiario prestamista toda la información que éste le solicite de conformidad con el contrato leasing.
- Mantener las subcuentas creadas como consecuencia del contrato de leasing, las cuales se materializarán mediante instrucciones quien tiene la potestad para manejar dichas subcuentas.
- Certificar al beneficiario prestamista las transferencias de los giros de Equity y recursos de patrimonio.
- Abstenerse de registrar cualquier gravamen de los derechos fiduciarios diferente a aquellos en favor del beneficiario prestamista.
- Comunicar al Banco y al Fideicomitente si en cualquier momento las subcuentas no cuentan con recursos suficientes.
- Contabilizar todos los activos adquiridos bajo el contrato de leasing financiero, en concordancia con las normas internacionales de contabilidad, y teniendo especial cuidado en el cumplimiento de lo previsto en el numeral 1.19 respecto a bienes reversibles, y lo previsto por el numeral 7.7 en el literal (e) del Contrato de Concesión.
- El Comité Fiduciario debe realizar seguimiento a los estados financieros y aprobar el informe final del Fideicomiso.
- Mantener en la contabilidad claramente identificados los ingresos y gastos correspondientes a cada intervención y aquellos que sean generales.
- Atender todos y cada uno de los pagos en virtud de los contratos que para el desarrollo del mencionado Proyecto suscriban el Fideicomitente y/o el INVIAS. Para tal efecto la Fiduciaria verificará que los documentos de cobro derivados de dichos contratos sean dirigidos a nombre del Fideicomiso.
- Informar al Fideicomitente y a los beneficiarios sobre cualquier situación relevante a los intereses de los mismos o relacionada con los bienes fideicomitidos y con el cumplimiento del contrato de fiducia en general.

- Llevar una contabilidad separada para el Fideicomiso, para lo cual llevará una contabilidad periódica y generará los estados financieros correspondientes. Deberá realizar cierres contables semestrales y deberá reportar al Fideicomitente los estados financieros mensuales a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente.
- Atender las instrucciones de pago, apertura de subcuentas en la cuenta proyecto y traslado de los recursos, así como todas las instrucciones relacionadas a la ejecución del contrato, realizadas por el Fideicomitente.
- Rendir al Fideicomitente y a los beneficiarios cuentas comprobadas de su gestión con una periodicidad de seis (6) meses, de los cuales dos de ellas deberán coincidir con las fechas de corte de cada ejercicio contable, es decir el treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Estas rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por la Fiduciaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a las fechas de corte correspondientes. Una vez entregada la rendición de cuentas al Fideicomitente y al beneficiario, si ninguno de estos notifica por escrito a la Fiduciaria observaciones o reparos sobre la misma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de recibo, las rendiciones de cuentas se entenderán aprobadas por cada uno de ellos. A partir de la celebración del negocio fiduciario, las primeras rendiciones de cuentas que deberá hacer la Fiduciaria se harán con corte a las fechas indicadas, sin perjuicio de que aún no hayan transcurrido los periodos indicados y en adelante continuarán haciéndose en los cortes aquí indicados. Para dar cumplimiento a esta obligación, la Fiduciaria enviará a la dirección del Fideicomitente registrada en el contrato, y a las oficinas de INVÍAS y del Interventor, la información pormenorizada del desarrollo de la labor encomendada y la evolución del negocio. En caso de que existieren recursos vinculados al Fideicomiso invertidos en alguno de los fondos de inversión colectiva, la Fiduciaria enviará mensualmente el extracto correspondiente.

b) *Duración* - El término de duración del contrato será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, incluyendo el término de duración de la etapa de reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del contrato de concesión el cual tiene una duración de 60 a 66 meses.

El Fideicomiso VIPSA 2016 (3-1-64878) se encuentra activo al 30 de junio de 2020.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas - La Concesionaria, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 2483 de 2018 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2017.

2.2 Base de preparación - La Concesionaria tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir sus estados financieros de propósito general una vez al año al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Concesión.

El presente informe es preparado con corte al 30 de junio de 2020 y por el semestre terminado en la misma fecha, en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión suscrito No. 1059.

La Concesionaria ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las notas 3 y 4.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1. Cambios en políticas contables significativas – A partir del 1 de enero de 2020 la Concesionaria adoptó la IFRIC 23 de acuerdo con el Decreto 2170 de 2017 y Decreto 2483 de 2018 por primera vez en el año 2019. Esta norma establece nuevos requerimientos o modificaciones respecto a incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. La adopción de esta norma de acuerdo con el análisis realizado por la Concesionaria no tuvo impacto en los estados financieros del periodo.

3.2 Instrumentos financieros: Presentación, reconocimiento y medición

3.2.1. Activos financieros -

Clasificación – A partir del 1 de enero de 2018, la Concesionaria clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- aquellos que se miden subsecuentemente a su valor razonable (ya sea a través de otros resultados integrales, o a través de resultados), y
- aquellos que se miden a costo amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio de la Concesionaria para la administración de los activos financieros y de los términos contractuales de los flujos de efectivo de los instrumentos.

Para los activos medidos a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otros resultados integrales. Para las inversiones en instrumentos de deuda, esto dependerá del modelo de negocio sobre el que se lleve a cabo la inversión. Para las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, esto dependerá si la Concesionaria ha hecho una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial para registrar el instrumento de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales.

Activos financieros a costo amortizado – La Concesionaria clasifica sus activos financieros a costo amortizado sólo si se cumplen los dos siguientes criterios:

- el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio con el objetivo de cobrar flujos de efectivo contractuales, y
- los términos contractuales dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente de pago.

Los activos financieros mantenidos por la Concesionaria que comúnmente corresponden a esta categoría son: efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar por concepto de retribución y/o compensación especial, anticipos entregados a proveedores y otras cuentas por cobrar.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados – Los activos financieros que cumplen las siguientes condiciones son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral:

- el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros; y

- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Todos los otros activos financieros que no cumplen con las condiciones anteriores son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en resultados.

No obstante, lo anterior, la Concesionaria puede realizar las siguientes elecciones irrevocables en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:

- La Concesionaria podría irrevocablemente elegir presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otros resultados integrales para inversiones en instrumentos de patrimonio que, en otro caso, se medirían a valor razonable con cambios en resultados;
- La Concesionaria podría irrevocablemente designar un activo financiero que cumple los criterios de costo amortizado o valor razonable con cambios en otros resultados integrales para medirlo a valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento.

Medición inicial – En el reconocimiento inicial, la Concesionaria mide los activos financieros a su valor razonable más (en el caso de un activo financiero no reconocido a valor razonable a través de resultados) los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados se reconocen como gastos en resultados cuando se incurren.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero o pasivo financiero en el reconocimiento inicial difiere del precio de transacción, se descuentan los flujos futuros del instrumento con una tasa de mercado que refleje los riesgos de mercado del instrumento.

Deterioro - La Concesionaria evalúa, de forma prospectiva, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con sus instrumentos de deuda a costo amortizado. Para las cuentas por cobrar, la Concesionaria aplica el enfoque simplificado permitido por la NIIF 9, que requiere que las pérdidas esperadas sobre la vida del instrumento se reconozcan desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar.

Para medir las pérdidas crediticias esperadas, se han agrupado las cuentas por cobrar a clientes en función de las características de riesgo de crédito compartidas y días vencidos.

3.2.2. Pasivos financieros - Todos los créditos y préstamos bancarios son inicialmente reconocidos al valor razonable del pago recibido menos los costos de transacción directamente atribuibles. Luego del reconocimiento inicial, los créditos que generan intereses son medidos al costo amortizado usando el método de tasa efectiva de interés. Las utilidades y pérdidas son reconocidas en el estado de resultados cuando los pasivos son dados de baja y mediante el proceso de amortización.

3.3 Acuerdos de concesión de servicios - De acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios”, un activo financiero se reconoce cuando de acuerdo con las condiciones del contrato la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional de recibir del concedente (Estado Colombiano), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, o cuando el Estado garantiza un ingreso mínimo por peajes o en las tarifas que se le cobran a los usuarios de la obra en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato de concesión. Por otro lado, un activo intangible se reconoce cuando la Concesionaria en el contrato de concesión no tiene un derecho incondicional para recibir efectivo y sus ingresos están condicionados al grado de uso del servicio que se presta con el activo en concesión por parte del público. En algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero u otra parte es un activo intangible.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de concesión que tiene la Concesionaria, es reconocido como un activo intangible por estar sustancialmente expuesta al retorno de la inversión por no contar con ingresos mínimos garantizados y/o vigencias futuras por parte del concedente; en consecuencia, el riesgo del retorno de inversión es de la Concesionaria.

Las infraestructuras construidas o instaladas no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador, porque el acuerdo contractual de servicios otorga a este el derecho a usarlas. El operador tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato, este se reconocerá como activo intangible.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, los activos por derecho de uso forman parte de las intervenciones que debe realizar la concesionaria para la operación y prestación del servicio público en nombre de la concedente y el tratamiento contable definitivo para estas intervenciones de acuerdo con la forma en que se va a recibir la contraprestación por el servicio de construcción es el modelo de activo intangible, así mismo los activos por derecho de uso se deben registrar como parte del mismo.

Dinámica contable – Todos los costos incurridos en la etapa de inversión son reconocidos como costos de servicios de construcción y su contrapartida como caja o cuenta por pagar. De manera alterna es reconocido el activo intangible y como contrapartida el ingreso por participación en concesiones. El activo intangible se amortiza una vez se finaliza la etapa de inversión y/o se reciba la aprobación total o parcial por parte de INVIAS contra el costo por amortización, así mismo se reconoce el derecho (caja o cuenta por cobrar) como contraprestación y el ingreso asociado en el período en el que se recibe dicha aprobación.

Al 31 de diciembre de 2019 se canceló la cuenta por cobrar al INVIAS por concepto de Retribución de Intervenciones (1) y (2) por el valor acumulado del 1-FO&M al 28 de febrero de 2018 por \$15.034.236, lo anterior teniendo en cuenta el Acta de Pago de Intervenciones del 4 de junio de 2019 (Ver nota 1, numeral 1.2.2).

3.4. Intangible - La Concesionaria reconoce el activo intangible que surge de un acuerdo de concesión de servicios cuando se tiene el derecho de cobrar por el uso de la infraestructura de la concesión y el derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

En el reconocimiento inicial, un activo intangible recibido como contraprestación por la prestación de servicios de construcción o mejoramiento en un acuerdo de concesión de servicios es reconocido al valor razonable. Después del reconocimiento inicial el activo intangible es medido al costo, que incluye los costos por préstamos capitalizados, menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.

La amortización de las intervenciones (1) y (2) se realizará por el método basado en los ingresos generados.

La amortización del Factor de Calidad inició en el mes de enero de 2018, fecha en la que fue entregado el factor de calidad indicado en el Capítulo 8 del Contrato de Concesión y el ingreso se recibe vía retribución mensual.

La Concesionaria evalúa los importes en libros de sus activos intangibles a fin de determinar si existe algún indicio de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro. Si el monto recuperable de un activo calculado es menor que su importe en libros, el importe en libros del activo se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Al 31 de diciembre de 2018 se reconoció el deterioro del activo intangible por el diferencial entre el valor invertido en la correspondiente intervención y el valor del recaudo acumulado (1-FO&M) al 28 de febrero de 2018 (Ver nota 1, numeral 1.2.1).

3.5 Ingresos y costos de construcción de operaciones ordinarias - La Concesionaria reconoce los ingresos de las siguientes fuentes:

- (i) Ingresos relacionados con los servicios de construcción.
- (ii) Ingresos por operación y mantenimiento.

Los ingresos se miden en función de la contraprestación especificada en un contrato con un cliente y excluyen los saldos cobrados en nombre de terceros. La Concesionaria reconoce los ingresos cuando transfiere el control del servicio a un cliente.

3.5.1 Ingresos relacionados con los servicios de construcción - Según los términos de los acuerdos que constituyen el alcance de la Interpretación CINIIF 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios”, el operador (La Concesionaria) actúa como un suministrador de servicios. El operador construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la operación y mantenimiento durante un período de tiempo específico, el cual para la concesión, el tiempo corresponde al establecido en el contrato.

El operador debe reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste, de acuerdo con la NIIF 15. La Naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior. El tratamiento contable posterior de la contraprestación recibida se contabilizará como activo intangible.

3.5.2 Ingresos por operación y mantenimiento - El operador reconoce los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos o Acuerdos con Clientes. Los ingresos de actividades ordinarias del contrato que corresponden al servicio de mantenimiento y recaudo de las estaciones de peaje y el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la actividad llevada a cabo, se reconocen al mismo tiempo.

El reconocimiento de la retribución se efectúa mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la subcuenta Recaudo Peaje, con destino a la cuenta de Proyecto o al Fideicomiso según corresponda.

El Acta de Cálculo de la Retribución será remitida por el Interventor a INVIAS y a la Fiduciaria, a más tardar al día hábil siguiente a su suscripción. De no haber objeción por parte de INVIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de dicha acta, la Fiduciaria procederá a la transferencia de la retribución. Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias para resolver las diferencias que se presenten respecto de los valores correspondientes a la retribución.

El reconocimiento del ingreso se basa en el patrón con que se satisface la obligación de desempeño (transferencia del control), es decir, el ingreso se reconoce en la medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño.

3.6 Efectivo - El efectivo se compone de los saldos en cajas menores, fondos de recambio entregadas a las estaciones de recaudo para el cumplimiento de su operación, cuentas bancarias usadas por el Fideicomiso en la gestión de sus compromisos a corto plazo y efectivo entregado a la Concesionaria como derecho recibido por la retribución del contrato.

3.6.1 Exclusión de cuentas del efectivo en la consolidación - La NIIF 10: B79 establece que, si una entidad diferente controla una parte de los activos y pasivos de una participada, otras partes, deben excluir esa parte

de la participada cuando evalúan el control, y en el momento de consolidar a la participada. En este sentido, la Concesionaria ha realizado la evaluación de control por activos especificados que determina la citada norma y ha determinado que ciertos activos y pasivos relacionados del estado financiero del Fideicomiso se deben excluir para efectos de su consolidación. Las cuentas excluidas de los estados financieros del Fideicomiso para efectos de consolidación son las siguientes:

- Subcuenta Recaudo Peaje; desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes al recaudo de peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Fideicomitente a que sean transferidos recursos a la cuenta Proyecto (o al Fideicomiso-Deuda o directamente a los Cesionarios Especiales, de ser el caso), por haberse causado la retribución y/o la compensación especial, cuando sea aplicable- en los términos del Contrato de Concesión, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la Sub-cuenta Recaudo Peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de INVIAS.
- Subcuenta Excedentes: Se fondea con los excedentes o remanentes de las otras subcuentas, según corresponda, y con los demás recursos que, de conformidad con el Contrato de Concesión, deban ser trasladados a esta cuenta. Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán conforme lo instruya INVIAS mediante notificación a la Fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentran a cargo de INVIAS, en los términos dispuestos en el contrato.
- Embargo Bicentenario, donde su único beneficiario es INVIAS y la cual está reconocida dentro de las cuentas del Fideicomiso; para efectos de estos estados financieros, no fue integrada por no estar dentro del perímetro de control, al igual que su contrapartida en el pasivo.

Los saldos totales excluidos en la consolidación por estos conceptos de efectivo restringido y su correspondiente contrapartida en el pasivo para el primer semestre del año 2020 y el año terminado a 31 de diciembre 2019 fueron de \$70.947.163 y \$17.299.106, respectivamente.

Así mismo, para los periodos correspondientes del 2020 y 2019 se eliminaron los saldos correspondientes a mecanismos de solución de controversia MASC e interventoría y supervisión por \$1.760.292 y \$1.679.629, respectivamente, ya que estos valores fueron cancelados por la Concesionaria en la ejecución del contrato.

3.6.1.1. Exclusión de cuentas del efectivo en la consolidación aplicables a partir del año 2018 – teniendo en cuenta que, tal como se describe en la nota 1, numeral 1.2.1, el 1 de agosto de 2018 se firmó el Acta de Terminación Parcial de las Intervenciones uno (1) y dos (2) de la etapa preoperativa del Contrato de Concesión, el recaudo acumulado del 1-FO&M cesó hasta el 28 de febrero de 2018 y el efectivo restringido reconocido hasta esa fecha en los estados financieros del Fideicomiso pasa a ser del control de la entidad contratante, en este caso INVIAS, el cual fue liberado y transferido al Concesionario con la firma de la Última Acta de Terminación de Intervenciones. De acuerdo con lo anterior, para el año 2018, la concesionaria excluyó para efectos de consolidación, el activo equivalente a “efectivo restringido” registrado en los estados financieros del Fideicomiso y su correspondiente asociación en el pasivo de los conceptos de reserva 1-FO&M y diferencial 3,68%, en razón a que los mismos quedaron en control de la entidad contratante (INVIAS) hasta que el concesionario contractualmente ejerció el derecho de estas sumas acumuladas, así:

- Reserva 1-FO&M por \$15.034.236
- Diferencial del 3,68% por \$1.425.904 correspondiente a las actas retroactivas de compensación especial (Ver nota 1 numeral 1.2.1) del 1 de marzo al 5 de diciembre de 2018 las cuales se encuentran a nombre de INVIAS.

Los saldos totales excluidos en la consolidación para 2018 por estos conceptos más sus rendimientos fueron de \$17.158.165. Para el 30 de junio de 2020 esta exclusión no se realiza según lo indica la Nota 1 numeral 1.2.2.

3.7 Impuestos a la utilidad - El gasto del impuesto sobre la renta, representa el valor del impuesto sobre la renta por pagar y el valor del impuesto diferido.

3.7.1. Impuesto Corriente - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultado, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca serán gravables o deducibles. El pasivo de la Concesionaria por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas impositivas aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Concesionaria determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

Se reconoce una provisión para aquellos asuntos para los cuales la determinación de impuestos es incierta, pero se considera probable que habrá una salida futura de fondos a una autoridad tributaria. Las provisiones se miden con la mejor estimación del monto que se espera pagar. La evaluación se basa en el juicio de los profesionales de impuestos dentro de la Concesionaria respaldados por la experiencia previa con respecto a tales actividades y, en ciertos casos, con base en asesoramiento fiscal independiente especializado.

3.7.2 Impuesto Diferido - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor contable en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, que producen los saldos de impuesto diferido activo y pasivo, que se calculan utilizando las tasas impositivas que se espera estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen, considerando para tal efecto las tasas que al final del período sobre el que se informa, hayan sido aprobadas o para las cuales se encuentre prácticamente terminado el proceso de aprobación. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, en la medida en que resulte probable que la Concesionaria disponga de utilidades fiscales futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos tributarios.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los activos por impuestos corrientes contra los pasivos por impuestos corrientes y cuando se relacionan con los impuestos a las ganancias recaudados por la misma autoridad fiscal y la Concesionaria tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos por impuestos corrientes sobre una base neta.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrá utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

3.8 Gastos pagados por anticipado - La Concesionaria reconocerá como activos no financieros los gastos pagados por anticipado de los seguros los cuales se amortizan mensualmente.

3.9 Beneficios a empleados -

3.9.1. Beneficios a empleados por terminación y retiro - Las aportaciones a los planes de beneficios al retiro de contribuciones definidas se reconocen como gastos en el momento en que los empleados han prestado los servicios que les otorgan el derecho a las contribuciones.

3.9.2 Beneficios a los empleados a corto plazo - Se reconoce un pasivo por beneficios que correspondan a los empleados con respecto a sueldos y salarios, vacaciones anuales y licencia por enfermedad en el periodo de servicio en que es prestado por el importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio.

Los pasivos reconocidos por los beneficios a los empleados a corto plazo se valúan al importe no descontado por los beneficios que se espera pagar por ese servicio.

3.10 Provisiones - La Concesionaria debe reconocer una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;(Se reconocerá el valor presente de la obligación)
- b) es probable que tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación (que sea medible, confiable, con un tercero cierto y que tenga un documento soporte). Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión. En ese caso se revisará si se encuentra frente a un pasivo contingente, el cual debe ser revelado en notas.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible.

En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

3.11 Estado de flujos de efectivo - El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de efectivo realizados durante el ejercicio, determinado por el método indirecto utilizando las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

- Actividades de operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Concesionaria, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- Actividades de inversión: Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio total y de los pasivos de carácter financiero.

3.12 Incorporación de entidades (Fideicomiso) - La Concesionaria según lo estipulado en el Contrato 1059, se encuentra obligado a mantener un Patrimonio Autónomo (Fideicomiso), el cual fue creado para la ejecución del contrato de concesión suscrito con INVIAS. La Concesionaria contabiliza en sus estados financieros los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos relativos a su participación y control sobre este patrimonio autónomo.

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la administración de la Concesionaria debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Las estimaciones y presunciones se revisan periódicamente. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

4.1 Juicios críticos al aplicar las políticas contables - A continuación, se presentan los juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Concesionaria y que tienen los estados financieros.

4.1.1. Contabilidad de Concesiones – La contabilidad de concesiones requiere que la Concesionaria establezca si el contrato se encuentra clasificado como modelo de activo financiero o intangible dependiendo de la esencia del contrato, la Concesionaria clasificó el contrato como intangible.

4.1.2 Determinación del tiempo de satisfacción de las obligaciones de desempeño en el contrato de concesión – La nota 1 describe la situación presentada en la ejecución de las Intervenciones (1) y (2) en las estaciones de peaje contractualmente establecidas, donde se realizó la entrega a INVIAS de las intervenciones realizadas en los peajes comprometidos, a excepción, de las intervenciones de las estaciones de peaje Araguañey y La Nevera las cuales fueron excluidas y posteriormente sustituidas por la operación, vigilancia, custodia, transporte y administración de las estaciones de peaje, pesaje y centros de control de operaciones detalladas en el Modificadorio N° 2.

4.2 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas - La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Concesionaria. Para la elaboración de los mismos, se han utilizado ciertas estimaciones realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y otros factores relevantes. Los resultados finales podrían variar de dichas estimaciones.

A continuación, se presentan las estimaciones contables críticas que la administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Impuesto de renta - La Concesionaria está sujeto al impuesto sobre la renta en Colombia. Se requiere un grado importante de juicio para determinar la provisión para el impuesto sobre la renta. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación última del impuesto es incierta. La Compañía reconoce los pasivos por eventuales reclamaciones fiscales en función de la estimación de si serán necesarios impuestos adicionales. Cuando el resultado fiscal final de estos asuntos sea diferente de los importes que se reconocieron inicialmente, tales diferencias tendrán efecto sobre el impuesto sobre la renta y las provisiones por impuestos diferidos en el ejercicio en que se realice tal determinación.

5. EMITIDAS POR EL IASB NO INCORPORADAS EN COLOMBIA

Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

NIIF 17 Contratos de Seguro - Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro dentro del alcance de la Norma.

Su objetivo es asegurar que una entidad proporcione información relevante que represente fielmente los contratos de seguros. Esta información proporciona una base para que los usuarios de los estados financieros evalúen el efecto que los contratos de seguro tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados y NIC 28 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos - Las modificaciones de la NIIF 10 y la NIC 28 tratan situaciones en las que hay una venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las enmiendas establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o una empresa conjunta que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en los resultados solo en la medida de los intereses de los inversores no

relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la nueva medición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o una empresa conjunta que se contabiliza utilizando el método de la participación) al valor razonable, se reconocen en los resultados solo en la medida de los intereses de los inversores no relacionados en la nueva asociada o empresa conjunta.

La fecha efectiva de las enmiendas aún no ha sido establecida por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada de las enmiendas. El Fideicomiso realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

6.1 Categorías de instrumentos financieros - Los valores en libros reportados para las distintas categorías de instrumentos financieros, se aproximan a sus valores razonables debido a los vencimientos de dichos instrumentos financieros.

	Valor en libros		Valor razonable	
	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Activos financieros				
Activos financieros a costo amortizado				
Cuentas por cobrar	\$ 2.529.397	\$ 3.838.087	\$ 2.529.397	\$ 3.838.087
Activos financieros a valor razonable	-	-	-	-
Efectivo y equivalentes al efectivo	<u>12.886.228</u>	<u>31.795.313</u>	<u>12.886.228</u>	<u>31.795.313</u>
Total activos financieros	<u>\$ 15.415.625</u>	<u>\$ 35.633.400</u>	<u>\$ 15.415.625</u>	<u>\$ 35.633.400</u>
Pasivos financieros a costo amortizado				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 2.673.288	\$ 1.891.852	\$ 2.673.288	\$ 1.891.852
Otros pasivos financieros	<u>3.382.195</u>	<u>3.382.195</u>	<u>3.382.195</u>	<u>3.382.195</u>
Total pasivos financieros	<u>\$ 6.055.483</u>	<u>\$ 5.274.047</u>	<u>\$ 6.055.483</u>	<u>\$ 5.274.047</u>

6.2 Administración de riesgos financieros - La gestión financiera de la Concesionaria ofrece servicios al negocio, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones de la Concesionaria a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario y riesgo en las tasas de interés) y riesgo de liquidez.

Riesgo de mercado - La Concesionaria puede estar expuesta principalmente a riesgos financieros generado por las tasas de cambio y tasas de interés. La Concesionaria no ha realizado contratos de instrumentos financieros derivados para manejar su exposición al riesgo cambiario y en tasas de interés.

El desplome en los mercados financieros presentados a finales del mes de marzo a causa del COVID 19 y el incremento en la tasa del dólar para Colombia generó pérdidas en los mercados bursátiles entre ellos los fondos de inversión común FIC, para lo cual se activaron los controles fijados por la Concesionaria a fin de mitigar un mayor impacto en los recursos y en los rendimientos financieros.

Riesgo de tasas de interés - La Concesionaria está expuesta a cambios en tasas de interés debido a las obligaciones financieras de largo plazo contratadas a tasas de interés variables y fijas (DTF e IBR principalmente) lo que podría causar incrementos en los gastos financieros. Al cierre del 30 de junio 2020 no se tiene contratada ninguna operación de cobertura de tasa de interés.

Riesgo cambiario - La Concesionaria realiza transacciones denominadas en moneda extranjera, en la compra de equipos; en consecuencia, generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio. Las eventuales exposiciones a la tasa de cambio son manejadas dentro de los parámetros de las políticas aprobadas utilizando contratos sobre moneda extranjera.

Riesgo de liquidez - La Junta Directiva de la Concesionaria ha establecido un marco de trabajo para la gestión de liquidez de manera que la Administración de la Concesionaria pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Concesionaria, la cual maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivo proyectado, real y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

La razón corriente al cierre del periodo es:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Activo corriente	\$ 21.330.331	\$ 41.324.976
Pasivo corriente	<u>(4.385.537)</u>	<u>(15.550.163)</u>
Capital de trabajo	<u>\$ 16.944.794</u>	<u>\$ 25.774.813</u>
Razón corriente (veces)	4,9	2,7

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Efectivo no restringido (1)		
Caja menor	\$ 63.650	\$ 71.150
Fondos de recambio	304.500	581.500
Bancos	1.282.864	397.966
Corfidario (2)	104.921	-
FIC* Abierta Valor Plus I (3)	1.234.183	29.461.816
FIC* Abierta Confianza Plus III	<u>8.783.186</u>	<u>696.207</u>
Total efectivo no restringido	<u>11.773.304</u>	<u>31.208.639</u>
Efectivo restringido (4)		
Bancos	<u>1.112.924</u>	<u>586.674</u>
Total efectivo restringido	<u>1.112.924</u>	<u>586.674</u>
Total efectivo y equivalente de efectivo	<u>\$ 12.886.228</u>	<u>\$ 31.795.313</u>

* Fondo de Inversión Colectiva.

(1) Al cierre del 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los depósitos en bancos con los que cuenta la Concesionaria no presentan restricción. El efectivo es mantenido en bancos e

instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera.

- (2) Mediante comunicado 1200-TEs-050-20 de fecha 13 de marzo de 2020 la Concesionaria instruye a la Fiduciaria Corficolombiana S.A, el traslado de los recursos que se encontraban en los Encargos Fiduciarios de la cuenta del Proyecto Valor Plus 1 por valor de \$30.970.000 y de la Subcuenta Proyecto Confianza Plus por valor de \$690.000 a la cuenta de ahorro Corfidiario, esto debido al riesgo de mercado generado en los primeros días del mes de marzo y con la finalidad de proteger los recursos que están destinados a atender las obligaciones del contrato como lo indica el numeral (3) de esta misma nota.
- (3) Corresponde a la cuenta proyecto cuyo ordenador es la Concesionaria y sus recursos se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo de la Concesionaria que se deriven de la ejecución del contrato de concesión, tales como fondeo a la subcuenta de interventoría, MASC y demás subcuentas que se mencionen en la parte especial si es el caso, pagos de impuestos, retribución a contratistas y subcontratistas, compra de insumos y materiales, remuneración y retorno de los giros Equity y reconocimiento de utilidades a los socios de la Concesionaria.
- (4) Corresponde principalmente a las cuentas del Fideicomiso a nombre de INVIAS y cuenta bancaria utilizada para la consignación del recaudo de la tasa de peaje generado en la operación; según contrato INVIAS es el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de los recursos. (Ver nota 3, numeral 3.5.1.)

8. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Retribución en etapa de O&M (1)	\$ 2.273.000	\$ 3.636.565
Partes relacionadas (Ver nota 22)	-	15
Anticipos (2)	55.807	42
Deudores varios (3)	<u>200.590</u>	<u>201.465</u>
Total	<u>\$ 2.529.397</u>	<u>\$ 3.838.087</u>

- (1) Al 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 corresponde a:

Actas de Retribución: Del contrato inicial a la tarifa del 29.057% de las N° 051 a la 053 por \$1.068.658; del Modificadorio N° 1 a la tarifa del 23.705% de las actas N° 083 a la 085 por \$901.746, y Adicional Número Uno (1) a la tarifa 12.10% de las actas N° 24 a la 26 por \$302.596, del periodo comprendido del 10 hasta el 30 de junio.

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde al contrato inicial de las actas N° 034 a la 036 por \$1.793.086, Modificadorio N° 1 de las actas N° 066 a la 069 por \$1.373.818; y Adicional Número Uno (1) de la N° 7 a la 9 por \$469.661, del periodo comprendido del 12 hasta y 31 de diciembre de 2019.

- (2) Al 30 de junio de 2020 corresponde principalmente a los siguientes: anticipo al proveedor Jesus Villote Vela Ingeniería SAS, para actividades del contrato de obra civil de la estación de peaje daza, por \$39.200; anticipo Rodriguez Vega Jorge Alberto de suministros de visualizadores tarifarios para estación de peaje EDR por \$3.597 y anticipos a trabajadores por \$12.903.

(3) Corresponde a la cuenta por cobrar a las Entidades promotoras de Salud por las incapacidades de los empleados.

9. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Licencias	\$ 10.259	\$ 10.321
Pólizas	39.820	105.249
Otros activos no financieros	<u>-</u>	<u>99.886</u>
Total	<u>\$ 50.079</u>	<u>\$ 215.456</u>

10. ACTIVOS INTANGIBLES

Concesión de servicios	\$ 19.319.821	\$ 19.319.821
Amortización acumulada	<u>(19.165.312)</u>	<u>(19.101.378)</u>
Total	<u>\$ 154.509</u>	<u>\$ 218.443</u>

Movimiento Costo Concesión de Servicios:

Saldo inicial	\$ 19.319.821	\$ 19.319.821
Adiciones	<u>-</u>	<u>-</u>
Saldo Final	<u>\$ 19.319.821</u>	<u>\$ 19.319.821</u>

Movimiento Amortización Acumulada:

Saldo Inicial	<u>\$ (19.101.378)</u>	<u>\$ (18.973.509)</u>
---------------	------------------------	------------------------

Amortización del periodo:

Factor de calidad (1)	<u>\$ (63.934)</u>	<u>\$ (127.869)</u>
Saldo final	<u>\$ (19.165.312)</u>	<u>\$ (19.101.378)</u>

(1) Al 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 corresponde a la amortización línea recta, en virtud de su retribución vía ingresos por operación de mantenimiento, del factor de calidad por \$63.934 y \$127.869, respectivamente.

11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Cuentas por pagar comerciales:

Proveedores	\$ 623.849	\$ 494.204
Costos y gastos	285.681	334.436
Partes relacionadas (Ver nota 22)	893.180	760.795
Otros pasivos	<u>870.578</u>	<u>302.417</u>
Total	<u>\$ 2.673.288</u>	<u>\$ 1.891.852</u>

12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Salarios por pagar	\$ 1.636	\$ 2.510
Cesantías consolidadas (1)	325.951	562.476
Intereses sobre cesantías	19.324	63.707
Vacaciones consolidadas (2)	<u>34.286</u>	<u>283.017</u>
	<u>\$ 381.197</u>	<u>\$ 911.710</u>

La Concesionaria otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como sueldos, horas extras y recargos, incapacidades, auxilio de transporte, aportes a seguridad social, cesantías, intereses sobre cesantías, prima y vacaciones. Las obligaciones laborales de la Concesionaria son ajustadas según lo dispuesto por las normas legales vigentes.

- (1) La disminución del semestre 2020 respecto al año 2019, corresponde a las liquidaciones realizadas al personal que tenían contrato a término fijo.
- (2) La disminución del semestre 2020 con respecto al año 2019, obedece a la activación de los diferentes protocolos de vacaciones implementados y autorizados por la administración; por el tiempo de la contingencia y suspensión parcial del contrato se otorgó vacaciones a 304 personas aproximadamente.

13. OTROS PASIVOS CORRIENTES NO FINANCIEROS

Retenciones de impuestos	\$ 40.714	\$ 60.624
Acreedores oficiales (1)	51.283	925.763
Otros acreedores	<u>14.004</u>	<u>3.561</u>
	<u>\$ 106.001</u>	<u>\$ 989.948</u>

- (1) Para el periodo del 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde a la retención en la fuente a las facturas de proveedores, los cuales fueron canceladas en el segundo semestre de acuerdo con la fecha fijada por la entidad competente.

14. OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Thomas Instruments S.A.	\$ 1.731.830	\$ 1.731.830
KMA Construcciones S.A.S.	<u>1.650.365</u>	<u>1.650.365</u>
Total (Ver nota 22)	<u>\$ 3.382.195</u>	<u>\$ 3.382.195</u>

Corresponde a la deuda subordinada, el contrato de crédito subordinado celebrado entre KMA Construcciones S.A.S., Thomas Instruments S.A., y Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S., firmado el 14 de febrero de 2017 cuyo objeto principal es realizar el proyecto de asociación público privada de iniciativa pública, para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje y pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo que se encuentran a cargo de INVIAS.

En la Concesionaria, KMA Construcciones S.A.S. es el titular del 49% y Thomas Instruments S.A. del 51%; en virtud de lo anterior acordaron con la Concesionaria que entregarían a título de préstamo (crédito subordinado) los fondos necesarios para cumplir con los giros de Equity y los aportes de patrimonio.

La totalidad del préstamo y los intereses pactados, se cancelarán en la forma y plazo acordados por las partes, una vez se hubieren pagado la totalidad de todos los costos y gastos del proyecto y la remuneración de los recursos de deuda contraída con los prestamistas de la Concesionaria. Lo anterior en los términos de los numerales 1.69 y 1.118 del contrato 1059 de 2016.

15. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital social – El capital autorizado está representado por 50.000 acciones comunes con un valor nominal de \$10.000 por cada una, de las cuales estaban suscritas y pagadas el 20% al 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019.

Reserva legal – De acuerdo con la ley colombiana, la Concesionaria debe transferir como mínimo el 10% de la utilidad de cada año a la reserva legal hasta que ésta sea igual al 50% del capital suscrito. Esta reserva no está disponible para ser distribuida, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas. La Concesionaria ya cumplió con la apropiación mínima requerida por este concepto.

Dividendos decretados – Mediante acta No. 9 de Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, realizada el 30 de marzo de 2020, se realizó distribución por valor de \$11.000.000.

Pago de dividendos – En el mes de abril del año 2020, fueron cancelados los dividendos de acuerdo con el acta No. 9 de Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de marzo de 2020.

16. INGRESOS

	30 de junio de 2020	30 de junio de 2019
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	\$ 16.852.982	\$ 37.915.466
Ingresos por diferencial (2)	<u>-</u>	<u>1.839.785</u>
	<u>\$ 16.852.982</u>	<u>\$ 39.755.251</u>

(1) Al 30 de junio de 2020 y 2019 los ingresos corresponden al derecho que tiene la Concesionaria como Retribución por la operación y mantenimiento definido en el Capítulo III del Contrato 1059, literal (b), distribuidos por concepto contractual de la siguiente manera:

Ingresos por compensación especial 81,58% (a)	\$ -	\$ 7.324.634
Ingresos por compensación especial 14,74% (a)	-	1.323.426
Ingresos por retribución, Modificadorio No.1 (b)	6.492.057	10.714.106
Ingresos por retribución, Modificadorio No.2 (c)	-	13.116.967
Ingresos por retribución, 100% (d)	8.164.419	5.436.333
Ingresos por retribución, adicional No.1 (e)	<u>2.196.506</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 16.852.982</u>	<u>\$ 37.915.466</u>

a) Al 30 de junio de 2019, corresponde al reconocimiento de las actas de compensación especial de conformidad con lo suscrito en el Acta de Terminación Parcial de las Intervenciones uno (1) y dos (2) firmada el 1 de agosto de 2018, la cual hace referencia a lo establecido en el capítulo XII terminación parcial de intervención del Contrato de Concesión relacionado con eventos eximentes de responsabilidad e indemnidades.

Del 1 de enero al 30 junio de 2019 el valor corresponde a las actas No.24 hasta la No.39 por \$8.648.060.

- b) Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo con el Modificadorio No.1 al Contrato de Concesión en el cual se acuerda la extensión de las actividades de operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo para las estaciones de peaje Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua; así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje de Cano y Botana.

A 30 de junio de 2020 el valor corresponde a las actas modificatorias No. 69 a la 85 por \$6.492.057.

A 30 de junio de 2019, el valor corresponde a las actas modificatorias No.41 por \$10.369.387 y el acta modificatoria parcial por \$344.719.

- c) Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo al Modificadorio No. 1 que entró en vigencia el 6 de febrero de 2019, por medio del cual se modificó el literal (a) del numeral 3.5 del Capítulo III de la Parte General del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, en el sentido de sustituir las estaciones de Araguañey y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; donde el Concesionario deberá realizar la operación, vigilancia, custodia y administración del recaudo de peaje y pesaje, entre otros. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje será de 15,697% del recaudo neto, el cual aplicará hasta la fecha en la que se cumpla el valor ofertado de las estaciones de peaje y pesaje. El saldo corresponde al acta Modificatoria No. 1 y al acta Modificatoria No. 7 por \$13.116.967.

- d) Firmada la última Acta de Terminación de Intervención el 24 de abril de 2019 la Concesionaria tiene el derecho a la remuneración de acuerdo con lo establecido en la parte Especial capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato Numeral 4.2. b) Etapa Operativa. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje es de 29,057% del recaudo neto.

Al 30 de junio de 2020 corresponde al acta de retribución N° 1 de las actas N° 37 a la N° 53 por \$8.164.419.

Al 30 de junio de 2019 el valor corresponde a las actas N° 1 al N° 9 por \$4.932.363 y al acta parcial por \$503.970.

- e) Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo con la firma del Adicional Número Uno (1) al Contrato de Concesión al 31 de octubre de 2019, en el cual se acuerdan las actividades de operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y la Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de servicios la Victoria.

Por lo anterior se define que el porcentaje de prestación respecto del recaudo de las estaciones de peaje será del 12.10% y aplica desde el 01 de noviembre de 2019. El valor corresponde a las actas N° 10 a la N° 26 por \$2.196.507.

- (2) Corresponde al reconocimiento del Diferencial Acumulado (3.68%) del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2018 al 24 de junio de 2019 por \$1.839.785 (Ver nota 1, numeral 1.3).

Para el semestre que finaliza el 30 de junio de 2020 y de acuerdo con la suspensión parcial del Contrato 1059 de 2016, mencionado en el numeral 1.1.1.4 generado por la pandemia del Covid 19, a partir del 25 de marzo y hasta las (0:00) horas del 31 de mayo de 2020 el concesionario no recibió retribución por los servicios prestados.

De acuerdo con lo descrito en el numeral 1.3, el 01 de junio de 2020 INVIAS da la instrucción de activar el cobro de peajes para el Contrato 1059.

17. COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los costos están clasificados en costos de construcción, costos de operación de recaudo de peaje y costos de amortización, así:

	30 de junio de 2020	30 de junio de 2019
Mano de obra (1)	\$ 5.712.861	\$ 8.701.086
Honorarios	1.641.943	1.793.131
Impuestos	276.217	487.653
Arrendamientos (2)	33.244	72.986
Contribuciones	40.161	35.414
Seguros	68.888	48.832
Servicios (3)	2.753.600	4.996.842
Gastos legales	23.919	15.630
Mantenimiento y reparaciones	189.460	209.087
Adecuaciones e instalaciones	454.510	364.173
Gastos de viaje	27.662	54.261
Amortizaciones (4)	68.103	67.403
Diversos (5)	<u>334.847</u>	<u>751.564</u>
Total costos de operación	<u>\$ 11.625.415</u>	<u>\$ 17.598.062</u>

(1) Las variaciones para el semestre del 2020 respecto al 2019, corresponden a:

- Finalización del Modificadorio N° 2 (Contrato N° 250 el 22 de marzo de 2019)
- Apertura de las actividades del Adicional N° 1 a partir del 01 de noviembre del 2019 y
- La afectación por el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional a partir del 25 de marzo de 2020. Para continuar la ejecución de las actividades que garantizarán la operación mínima en óptimas condiciones tal como fue instruido por INVIAS según Comunicado SEI-GPV12947 del 27 de marzo de 2020 la Concesionaria implementó los protocolos autorizados por el Gobierno Nacional entre ellos vacaciones, licencias remuneradas, disminución temporal de salarios, teletrabajo entre otros, con el objetivo de dar continuidad a los contratos laborales durante la suspensión parcial del Contrato 1059 descrito en el numera 1.1.1.4.

De igual forma la Concesionaria se acogió al Decreto 558 de 2020, expedido por el Gobierno en el Estado de Emergencia, el cual estableció que durante los meses de mayo y junio las empresas no realizarán la cotización completa de sus empleados, reduciendo el aporte del fondo de pensión del 16 al 3% y el fondo de solidaridad, el cual fue declarado inexecutable con la sentencia C-258 del 14 de agosto de 2020 por la Corte Constitucional y cuyos aportes deben ser entregados a las respectivas entidades.

- (2) La variación del semestre 2020 con respecto al 2019 obedece a la disminución de los costos por concepto de alquiler de bienes muebles utilizados para la operación de peajes y estaciones de pesaje por terminación del Modificadorio N° 2 al Contrato 1059 de 2016.
- (3) La disminución al 30 de junio de 2020, corresponde a los costos por concepto de servicio de vigilancia privada en transporte de valores, incurridos en la vigencia 2019 con el tercero Seguridad Móvil de Colombia S.A, Adicionalmente en el 2020, no se prestó servicio de transporte de valores para el mes

de mayo y las empresas de servicios públicos, buscando apoyar las operaciones de las compañías, dieron subsidios económicos en algunos servicios.

- (4) Corresponde a la amortización del activo intangible por concepto de factor de calidad.
- (5) A continuación, se detalla el valor al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 del concepto Diversos:

	30 de junio de 2020	30 de junio de 2019
Elementos de aseo y cafetería	\$ 87.850	\$ 162.614
Bioseguridad (1)	58.147	-
Programas de computador	-	149
Útiles y papelería	55.090	90.721
Casino y restaurante	11.138	11.581
Libros y formatos preimpresos	-	96.642
Boletas tasa de peaje (2)	41.362	188.822
Rollos térmicos peaje (2)	52.788	134.857
Tiquetes de peajes	595	525
Gasolina y lubricantes	12.888	51.452
Propaganda y publicidad	630	-
Obsequios y atención empleados	1.630	2.005
Insumos de Seguridad	1.316	-
Ajuste Técnicos	1.087	2.631
Envases y empaques	240	-
Enseres menores	6.892	2.550
Taxis y buses	<u>3.194</u>	<u>7.015</u>
Total	<u>\$ 334.847</u>	<u>\$ 751.564</u>

- (1) Corresponde al cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se ordena la implementación de un protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19.
- (2) La disminución del semestre de 2020 con respecto al 2019 corresponde a la finalización del Modificadorio N° 2 (Contrato N° 250 el 22 de marzo de 2019), el Adicional N° 1 a partir del 01 de noviembre del 2019 y los efectos por Covid-19.

18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Gastos de personal	\$ 704.602	\$ 781.483
Honorarios (1)	1.247.457	2.499.567
Impuestos	158.355	209.258
Arrendamientos	126.167	121.941
Contribuciones	-	50
Servicios	20.717	12.039
Gastos Legales	2.192	3.963
Mantenimiento y reparaciones	10.226	5.368
Amortización	1.730	150
Adecuación e instalación	117	-

	30 de junio de 2020	30 de junio de 2019
Diversos	<u>22.908</u>	<u>31.898</u>
Total	<u>\$ 2.294.471</u>	<u>\$ 3.665.717</u>

- (1) Corresponde principalmente a los honorarios de consultoría de la gestión financiera, jurídica, administrativa y otras, prestados por Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A., y soporte administrativo prestado por Thomas Instruments S.A., para la ejecución del Contrato de Concesión 1059. (Ver nota 22)

Se detalla a continuación:

Asesoría administrativa (1)	\$ 973.004	\$ 2.137.330
Asesoría laboral	54.236	76.773
Asesoría técnica	55.155	107.348
Asesoría financiera	42.057	59.572
Asesoría jurídica	81.234	77.957
Asesoría externa	11.007	10.542
Revisoría fiscal	20.229	22.733
Junta Directiva	<u>10.535</u>	<u>7.312</u>
Total	<u>\$ 1.247.457</u>	<u>\$ 2.499.567</u>

- (1) La variación obedece a concepto de soporte administrativo facturado por el proveedor Thomas Instruments S.A, debido a la terminación del Modificadorio N° 2 al Contrato 1059 de 2016.

19. COSTOS FINANCIEROS, NETO

Rendimientos financieros (1)	\$ 499.271	\$ 195.587
Comisiones	(251.006)	(62.743)
Intereses	(44)	(6.432)
Obligaciones con terceros (2)	<u>(268.517)</u>	<u>(267.042)</u>
Total	<u>\$ (20.296)</u>	<u>\$ (140.630)</u>

- (1) corresponde de los rendimientos de los fondos comunes de inversión FIS que a continuación se detallan:

- Fideicomiso en los Fondos de Inversión Colectiva Valor Plus I y Confianza Plus por \$354.351 y 195.587, respetivamente.
- Cuenta de ahorro Corfidario, durante el periodo del 13 marzo al 30 de junio de 2020, por \$144.920.

- (2) corresponde principalmente a los intereses de la deuda subordinada por \$131.025 y \$130.305 a KMA Construcciones S.A.S. y \$137.492 y \$136.737 a Thomas Instruments S.A. en 2020 y 2019.

20. OTROS INGRESOS, NETO

	30 de junio de 2020	30 de junio de 2019
Intereses (1)	\$ -	\$ 1.203.009
Subvenciones (2)	147.069	-
Reintegro de costos y gastos (3)	56.253	265.429
Otras ventas	30.824	30.828
Diversos	<u>4.189</u>	<u>7.159</u>
Total otros ingresos	<u>238.335</u>	<u>1.506.425</u>
Multas, sanciones y litigios	-	(3.833)
Impuestos asumidos	(25)	-
Diversos	<u>(2.322)</u>	<u>(1.187)</u>
Total otros egresos	<u>(2.347)</u>	<u>(5.020)</u>
Total	<u>\$ 235.988</u>	<u>\$ 1.501.405</u>

- (1) Corresponde al pago de los intereses generados por concepto del 1-F&OM de acuerdo al Acta de terminación de Intervenciones firmada el 24 de abril de 2019 por \$1.203.009.
- (2) Corresponde a la postulación que realizó la Concesionaria al Plan de Apoyo al Empleo Formal (PAEF), establecida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 639 y 677 de 2020, la Resolución 1129 de 2020 del Ministerio de Hacienda y la Circular Externa 001 de la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGGP). La Concesionaria recibió este subsidio de nómina equivalente a 419 funcionarios, por \$351.000 por empleado activo, correspondiente al mes de abril.
- (3) Para el año 2019, es generado por concepto de las indemnizaciones laborales derivadas del Modificadorio N° 2, según acuerdo entre Thomas Instruments S.A. Y KMA Construcciones S.A.S., las cuales fueron a cargo de Thomas Instruments S.A según la antigüedad y procedencia del personal.

21. IMPUESTOS

21.1 Impuesto sobre la renta reconocido en resultados – Las disposiciones fiscales aplicables a la Concesionaria establecen que el impuesto de renta de la misma, debe ser liquidado a una tarifa general del 32% para el año 2020 y 33% para el año 2019.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia - NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en la norma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Las pérdidas fiscales determinadas a partir del año gravable 2017 podrán ser compensadas con rentas líquidas obtenidas dentro de los doce (12) años siguientes. El término para compensar los excesos de renta presuntiva continuará siendo de cinco (5) años. Estos créditos fiscales no podrán ser reajustados fiscalmente.

Por su parte, las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta y en el impuesto de renta para la equidad - CREE hasta el 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la Ley 1819 de 2016.

A partir del año gravable 2018 se modificó el régimen de tributación de los dividendos o participaciones recibidas por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes.

De acuerdo con lo anterior, si conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario, los dividendos o participaciones son distribuidos en calidad de gravados, estarán gravados para quien los recibe, a una tarifa del 35% más un 5% adicional, una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%. Si, por el contrario, los dividendos o participaciones objeto de distribución tienen la calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, los montos a distribuir estarán gravados para quien los recibe a una tarifa del 5%.

Para los años 2020 y 2019, la Concesionaria calculó la provisión para el impuesto sobre la renta tomando como base la renta ordinaria, siendo ésta superior a la renta presuntiva.

(a) El gasto de impuesto de renta neto de la Concesionaria es el siguiente:

	30 de junio de 2020	30 de junio de 2019
Impuesto corriente:		
Corriente con relación al año actual	\$ 1.037.163	\$ 6.543.031
Corriente con relación a años anteriores	<u>5.578</u>	<u>21.198</u>
	<u>1.042.741</u>	<u>6.564.229</u>

(b) A continuación, se detalla la conciliación entre la utilidad contable antes de impuestos y la renta líquida gravable base para determinar el gasto por impuesto de renta:

Utilidad antes de impuestos	<u>\$ 3.148.788</u>	<u>\$ 19.852.247</u>
Más:		
Impuesto gravamen financiero	76.272	97.718
Impuesto de industria y comercio	-	376.378
Otros menores	<u>16.075</u>	<u>92.233</u>
Total	<u>92.347</u>	<u>566.329</u>
Total renta líquida del impuesto sobre la renta	<u>3.241.136</u>	<u>20.418.578</u>
Base gravable mínima del impuesto sobre la renta	3.241.136	20.418.578
Tarifa impositiva	<u>32%</u>	<u>33%</u>
Gasto impuesto sobre la renta (1)	<u>1.037.163</u>	<u>6.738.131</u>
Descuento tributario (2)	-	(195.100)
Gasto del impuesto a la renta año actual (1)-(2)	<u>1.037.163</u>	<u>6.543.031</u>
Total impuesto de renta corriente	<u>\$ 1.037.163</u>	<u>\$ 6.543.031</u>

(c) El detalle de los activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	30 de junio de 2020	30 de junio de 2019
Activos del impuesto corriente:		
Anticipo de impuesto a la renta	\$ 5.598.070	\$ 4.031.082
Retención de impuesto a la renta	-	853.567
Autoretención	165.392	591.471
Anticipo y sobrante de ICA	<u>101.165</u>	<u>-</u>
Total activo impuesto corriente	<u>\$ 5.864.627</u>	<u>\$ 5.476.120</u>
Pasivos del impuesto corriente:		
Impuesto a la renta por pagar	\$ 1.037.163	\$ 11.174.688
Impuesto de industria y comercio	<u>187.888</u>	<u>581.965</u>
Total pasivo impuesto corriente	<u>\$ 1.225.051</u>	<u>\$ 11.756.653</u>

21.2 Ley de crecimiento económico – En octubre de 2019 la Corte Constitucional declaró inexecutable en su integridad la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018) por haberse desconocido el curso del debate parlamentario, los principios de publicidad y consecutividad, dejando la normatividad tributaria vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Como consecuencia, el Gobierno Nacional expidió la Ley 1010 de 2019 denominada “Ley de Crecimiento Económico”, que incorpora, entre otras, las siguientes disposiciones desde el 1 de enero de 2020:

Impuesto sobre la Renta y Complementarios – La tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia, obligadas a presentar declaración de renta será del 32% para el año gravable 2020, 31% para el año gravable 2021 y 30% a partir del año gravable 2022.

Para el año 2020 se reduce la renta presuntiva al 0,5% del patrimonio líquido y a 0% a partir del 2021. Asimismo, no se encuentran sujetos a la renta presuntiva los contribuyentes del régimen SIMPLE.

Las entidades financieras deberán liquidar los siguientes puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios, cuando la renta gravable sea igual o superior a \$4.272 millones, del 4% para el año gravable 2020, del 3% para el año gravable 2022. Esta sobretasa está sometida a un anticipo del 100% que deberá pagarse en dos cuotas iguales.

Adicionalmente, se incluye la deducción del 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagadas durante el año que tengan relación de causalidad con la actividad económica de la entidad. En el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) el contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto a la renta el 50% para los años gravables 2020 y 2021, y del 100% a partir del año gravable 2022. El gravamen a los movimientos financieros será deducible el 50%.

22. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y transacciones de la Concesionaria con partes relacionadas se revelan a continuación:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Cuentas por pagar - proveedores: (Nota 11)		
Thomas Instruments S.A.	\$ 564.470	\$ 601.129
KMA Construcciones S.A.S	20.086	-
Seguridad Móvil de Colombia S.A.	284.572	134.254
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	<u>24.052</u>	<u>25.412</u>
Total	<u>\$ 893.180</u>	<u>\$ 760.795</u>
Otros pasivos financieros (Nota 14)		
KMA Construcciones S.A.S	\$ 1.650.365	\$ 1.650.365
Thomas Instruments S.A.	<u>1.731.830</u>	<u>1.731.830</u>
Total	<u>\$ 3.382.195</u>	<u>\$ 3.382.195</u>
Gastos operacionales		
Thomas Instruments S.A. (Nota 18)	\$ 1.113.853	\$ 3.242.462
KMA Construcciones S.A.S	131.025	130.305
Seguridad Móvil de Colombia S.A. (Nota 18)	711.608	2.576.430
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	<u>176.561</u>	<u>192.324</u>
Total	<u>\$ 2.133.047</u>	<u>\$ 6.141.521</u>
23. UTILIDAD OPERACIONAL		
Ingresos	\$ 16.852.982	\$ 39.755.251
Menos: Costo de prestación de servicios	<u>(11.625.415)</u>	<u>(17.598.062)</u>
Utilidad bruta	5.227.567	22.157.189
Menos:		
Gastos de administración	<u>(2.294.471)</u>	<u>(3.665.717)</u>
Utilidad operacional	<u>\$ 2.933.096</u>	<u>\$ 18.491.472</u>

24. CONTINGENCIAS

No se tiene conocimiento que exista contingencia en ninguno de los períodos informados.

25. EFECTOS COVID-19 EN EL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

El brote de COVID-19 se ha propagado de forma muy rápida en 2020, con un número significativo de personas infectadas. Las medidas adoptadas por los gobiernos para contener el virus han afectado a la actividad económica, lo que a su vez tiene implicaciones en la información financiera. Las medidas promulgadas para prevenir la transmisión del virus incluyen limitaciones al movimiento de personas, restricciones de vuelos y en

otras formas de desplazamiento como el transporte terrestre, cierre temporal de negocios y centros educativos y cancelación de eventos. Estas medidas están teniendo un impacto inmediato en sectores como el turismo, el transporte, el comercio minorista y el entretenimiento. También comienza a afectar a las cadenas de suministro y producción de bienes en todo el mundo y el descenso en la actividad económica está reduciendo los niveles de demanda de muchos bienes y servicios. Las empresas de servicios financieros, como los bancos que otorgan préstamos a las entidades, las aseguradoras que brindan protección a personas y negocios, y los fondos u otros inversores que invierten en las entidades también pueden verse afectados.

La alta volatilidad de los mercados, las políticas de los gobiernos y la incertidumbre a la fecha de la situación global de la pandemia y sus implicaciones económicas hacen que las condiciones macroeconómicas futuras sean difíciles de determinar.

La Organización Mundial de la Salud declara la enfermedad como una pandemia, como resultado, el gobierno colombiano tomó medidas como declarar una cuarentena obligatoria para todo el país que afecta el acuerdo de concesión con un evento de fuerza mayor.

El Gobierno en el marco de la atención de esta pandemia ha producido ha expedido la siguiente normatividad que impactan directamente el proyecto:

- Decreto 531 de 2020 del 08 de abril de 2020, expedido por el Ministerio del Interior.
- Circular Conjunta 003 de 2020 del 08 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte.
- Circular 164 del 08 de abril de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Resolución 498 del 13 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Transporte.

Entre los efectos más evidentes de estas medidas se encuentra la parálisis de las actividades debido a la restricción de movilidad a lo largo de todo el territorio nacional, y la decisión del Gobierno Nacional en cuanto al no pago de peajes para las personas que transitan por el territorio nacional autorizados por las excepciones planteadas a la primera norma citada, la cual estuvo vigente hasta el 31 de mayo de 2020. A partir del 1ro. de junio se reactivó el cobro de peajes.

En este sentido el Concesionario ha tomado todas las medidas necesarias para implementar las órdenes del gobierno colombiano y así mismo implemento los protocolos para atender los asuntos.

Los mercados internacionales se han visto afectados por la crisis de la enfermedad de COVID 19, esto también ha afectado al Proyecto, especialmente en dos aspectos:

1. Laboral

Con relación a las actividades realizadas por la Concesionaria, se implementó el Protocolo de Bioseguridad teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta Número 003 del 08 de abril de 2020 y Resolución 0666 de 24 de abril de 2020 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se llevan a cabo estrictos protocolos y controles tendientes a minimizar la exposición al riesgo de contagio por Covid-19.

Adicional a lo anterior, se determinó virtualizar las actividades administrativas con el fin de dar estabilidad al negocio, así mismo la Concesionaria utilizó diferentes estrategias laborales para garantizar continuidad en los contratos, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO
Licencia no remunerada	106	91	16
Licencia remunerada	1	2	-
Vacaciones acumuladas	193	81	30
Vacaciones anticipadas	32	261	49
Disminución salarial	-	-	204

De igual forma se acogió a las subvenciones otorgadas por el Gobierno Nacional:

- Programa Apoyo Empleo Formal (subsidio de la nómina de \$351 por empleado activo), de los cuales hemos recibido \$147.069 equivalente a 419 empleados, beneficio al que se accederá durante el tiempo que lo otorgue el Gobierno Nacional.
- Decreto 558 de 2020, que hace referencia a la disminución de aporte de Fondo de Pensión (3%) y Fondo de Solidaridad, el cual fue declarado inexecutable con la sentencia C-258 del 14 de agosto de 2020 por la Corte Constitucional y cuyos aportes deben ser entregados a las respectivas entidades.

2. Financieros

En cuanto a la retribución del Concesionario, en razón a que a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2020 no hubo recaudo, este disminuyó durante este periodo de la siguiente forma:

RETRIBUCIÓN	MARZO	ABRIL	MAYO	ACUMULADO
Esperado	4.859.668	5.010.305	4.906.215	14.776.188
Real	3.255.278	-	7.260	3.262.538
Disminución	1.604.390	5.010.305	4.898.955	11.513.650
Variación	33,01%	100%	99,85%	77,92%

Con lo anterior, al cierre del Semestre de 2020 el contrato alcanzó un avance de contrato (VO) del 73,98% y un Valor Presente – al mes de referencia- del Recaudo de Peaje Acumulado (VPP) de \$126.088.843 de los \$167.775.300 contratados.

Respecto a los flujos de caja y teniendo en cuenta la afectación en la retribución, la Asamblea General de Accionistas aprobó únicamente el 50% de los dividendos del ejercicio anterior con el objetivo de garantizar capital de trabajo necesario para atender el proyecto durante la contingencia.

En materia tributaria y pese a la situación de contingencia, la Concesionaria presentó de forma virtual y canceló el 100% de sus obligaciones en los diferentes municipios donde es responsable del impuesto de industria y comercio; con respecto al impuesto de renta, en el mes de abril la Concesionaria aplicó el Decreto 520 del 06 de abril de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cancelando el 45% como 2do anticipo basado en la declaración del año 2018. A la fecha de este informe se encuentra cumplido el 100% de la obligación formal y sustancial de este tributo que ascendió a \$11.302.216 por la vigencia 2019.

Estado actual y perspectivas futuras en el desarrollo del contrato:

Las proyecciones y escenarios futuros para la operación de las estaciones de peaje, pesaje, centros de servicio y servicio de recaudo de la tasa de pesaje han sido cuidadosamente estudiados y se encuentran en fase de discusión con INVIAS, los cuales se encuentran resumidos en los siguientes dos escenarios:

- Dado que la suspensión del recaudo en las estaciones de peaje afectó directamente la retribución del

Concesionario, se solicitó que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de concesión en el término necesario hasta compensar la retribución a la que tiene derecho el Concesionario y que no se percibirá en virtud de las determinaciones Gubernamentales adoptadas y se busquen los escenarios a que haya lugar para que se reequilibre la ecuación económica del contrato. Esta solicitud fue ratificada mediante Comunicación 1200-GG-0277-20 del 29 mayo de 2020. A la fecha de este informe, esta evaluación se encuentra en fase de revisión por parte de INVIAS.

- Por otra parte, el INVIAS solicitó a la Interventoría que realizara la valoración de los costos del Concesionario por el período que duró la suspensión parcial del Contrato 1059, para lo cual la Interventoría Cano Jimenez Estudios solicitó a la Concesión el detalle y soportes de los mismos para realizar la respectiva valoración. Esta actividad se encuentra atendida con el documento oficial 1200-GG-385-20 de fecha 31 de julio de 2020. Lo anterior, con el fin de evaluar una retribución adicional por estos costos incurridos en la operación de las estaciones de peaje por los meses en los cuales se presentó la suspensión del recaudo.

26. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

A la fecha de elaboración de estos estados financieros se ha presentado un incremento gradual en las operaciones, en línea con la apertura económica que se está generando en el territorio colombiano. Durante este período la Concesión ha estado en permanentes comunicaciones con el INVIAS con el fin de evaluar entre otros aspectos, la solicitud de adición y prórroga del contrato 1059 de 2016, a efectos de cubrir o mitigar parcialmente los impactos negativos que ha tenido que padecer el Concesionario. La comunicación se realizó solicitando una adición presupuestal del contrato en el 10%, así como prorrogar el plazo del mismo en el máximo tiempo permitido.

Adicionalmente, La Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante reunión extraordinaria del 23 de julio de 2020, aprobó el pago parcial de los dividendos del año anterior por \$6.000.000 luego de los análisis al flujo de caja proyectados para el segundo semestre del año 2020 y la reactivación del cobro de peajes realizado a partir del 01 de junio.

27. AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 31 de agosto de 2020, en cumplimiento del Contrato de Concesión N° 1059, Capítulo 7, numeral 7.2. Obligaciones Principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal (i) Presentación de los Estados Financieros auditados en forma semestral.

CONCESIONARIA DE VÍAS Y PEAJES VIPSA 2016 S.A.S.
Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la "Concesionaria" finalizados al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Compañía existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de "la Concesionaria" en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.


LIVIA ESTELA LEON BARRERA
Representante Legal
C.C.46.360.224


HEIDI ANDREA LÓPEZ SAMACÁ
Contador
T.P No. 224762-T